

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00169 00
Demandante	Juan Carlos Piedrahita Ramírez
Demandado	Svitlana Gorlinska
Auto interlocutorio	287
Asunto	Fija caución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte demandante prestará caución equivalente al 20% del valor total de las pretensiones, a saber, por \$57.000.000.oo, y allegará constancia de ello, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14/10/2020 en la fecha se notifica
el presente auto por ESTADOS N° 074
fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01ef05d707ca807aed20b274d1b13a4605b1454904c0d01f3e607e156517c62**
Documento generado en 13/10/2020 07:42:08 a.m.